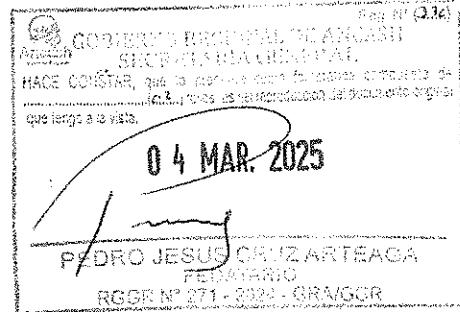
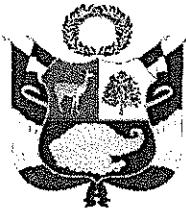


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 112-2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Directiva N° 009-2024-GRA-GGR-GRAD-SGRH-DI.001.NP, la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, el Informe N° 0224-2025-GRA/SGRH de fecha 19 de febrero de 2024, el Informe N° 63-2025-GRA/GRAD de fecha 20 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, se conforma la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Selección de Personal a través de la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Gobierno Regional de Ancash, quienes se encargarán de 1) Elaborar las Bases del Concurso, 2) Convocatoria del concurso, 3) Evaluación Curricular, 4) Entrevista Personal y 5) Publicación de Resultados, cuyos integrantes serán:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	:	Gerente Regional de Administración
Primer Miembro	:	Subgerente de Recursos Humanos
Segundo Miembro	:	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente	:	Gerente Regional de Desarrollo Económico
Primer Miembro	:	Subgerente de Abastecimiento
Segundo Miembro	:	Especialista Profesional I (Subgerencia de Recursos Humanos).

Que, posteriormente con Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, se conforma la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Selección de Personal a través de la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Gobierno Regional de Ancash, acorde a lo establecido en la Directiva N° 009-2024-GRA-GGR-GRAD-SGRH-DI.001.NP aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2024-GRA/GGR de fecha 29 de mayo de 2024. La Comisión de Evaluación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	: Gerente Regional de Administración
Primer Miembro	: Subgerente de Recursos Humanos
Segundo Miembro	: Representante del Área Usuaria, quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera y será acreditado oportunamente.
MIEMBROS SUPLENTES	
Presidente	: Luis Alberto Martínez Torpoco.
Primer Miembro	: Sonia Liliana Mendoza León.
Segundo Miembro	: Representante del Área Usuaria, quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera y será acreditado oportunamente.

Que, mediante Informe N° 0224-2025-GRA/SGRH de fecha 19 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, respecto a la designación de los miembros suplentes, debido a que uno de ellos, el Señor Luis Alberto Martínez Torpoco ha cesado en sus funciones, por tanto resultaría más conveniente que las designaciones propuestas y/o realizadas, se den a los cargos y no a los nombres de los funcionarios, solicitando que la comisión de Concurso CAS del Gobierno Regional de Ancash, se conforme de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	: Gerente Regional de Administración
Primer Miembro	: Subgerente de Recursos Humanos
Segundo Miembro	: Representante del Área Usuaria, quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera y será acreditado oportunamente.
MIEMBROS SUPLENTES	
Presidente	: Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y A.T.
Primer Miembro	: Sub Gerente de Administración Financiera.
Segundo Miembro	: Representante del Área Usuaria (distinto al Titular), quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera y será acreditado oportunamente.

Que, mediante Informe N° 63-2025-GRA/GRAD de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 y la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, conforme indica el Informe N° 0224-2025-GRA/SGRH de fecha 19 de febrero de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades ratificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 80 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 y la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISION PERMANENTE de Evaluación para el Concurso de Selección de Personal para Contratos Administrativos de Servicios – CAS del Gobierno Regional de Ancash, acorde a lo establecido en la Directiva N° 009-2024-GRA-GGR-GRAD-SGRH-DI.001.NP denominada: "Normas y Procedimientos para la Selección y Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). La Comisión de Evaluación se encuentra conforma por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	: Gerente Regional de Administración
Primer Miembro	: Subgerente de Recursos Humanos
Segundo Miembro	: Representante del Área Usuaria, quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera y será acreditado oportunamente.
MIEMBROS SUPLENTES	
Presidente	: Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y A.T.



Primer Miembro
Segundo Miembro

Sub Gerente de Administración Financiera.
Representante del Área Usuaria (distinto al Titular), quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera y será acreditado oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro instrumento legal que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ancash y a la Gerencia General Regional, para conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

